



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO CUARTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL SENDEROS DE LOS ANDES, DE LA COMUNA DE LOS ANDES, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1510--

VALPARAÍSO, - 5 AGO 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 3349 de fecha 04 de abril de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 11051 de fecha 11 de septiembre de 2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S: N° 19 (V. y U.), de 2016;
- g) Resolución Exenta N° 6607 de fecha 07 de diciembre de 2017, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso y Constructora Carran S.A., para el proyecto habitacional Senderos de Los Andes, de la comuna de Los Andes;
- h) El Ord. N° 3432 de fecha 26 de mayo de 2020, del Jefe de la Oficina Local de Valparaíso, de Serviu Región de Valparaíso, por el cual solicita prórroga para la recepción municipal del proyecto;
- i) Oficio N° 107 de fecha 11 de junio de 2020, de la Jefa (S) del Departamento Provincial San Felipe – Los Andes de Serviu Región de Valparaíso;
- j) El Memorándum N° 104 del año 2020, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1ª) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 107 de fecha 11 de junio de 2020, de la Jefa (S) del Departamento Provincial San Felipe – Los Andes de Serviu Región de Valparaíso, se solicita otorgar una prórroga del plazo para obtener la recepción municipal del Proyecto Habitacional Senderos de Los Andes, de la comuna de Los Andes, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
2. Que por presentación de la Entidad Desarrolladora Constructora Carran S.A., se informa que, al mes de junio del presente año, no contarían con la recepción municipal de dos viviendas del proyecto, debido a que se encontraría en desarrollo un proyecto de ingeniería de un paso bajo nivel por las vías ferroviarias, para mejorar la conectividad con el centro de la comuna, el cual involucra directamente las viviendas indicadas, en cuanto el estudio afectaría la rasante de los pavimentos.
3. Por informe de junio de 2020, efectuado por el Supervisor de Obras del Departamento Provincial San Felipe – Los Andes de Serviu Región de Valparaíso, Alex Villarroel Cordova, respecto del Proyecto Senderos de Los Andes, de la comuna de Los Andes, se señala que se encuentra ejecutado en un 100%, y cuenta con Recepción Municipal



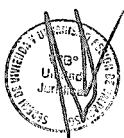
Parcial N° 51 de fecha 26 de octubre de 2019, respecto de 170, de un total de 172 viviendas. Que en virtud de estas circunstancias se requiere la prórroga de dos viviendas, debido al proyecto de ingeniería, antes señalado, que se encuentra en desarrollo, y que involucra directamente a estas viviendas, cercanas al paso bajo nivel.

4. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto será de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resolución fundada del SEREMI".
5. Que por Memorandum N° 104 del año 2020, del Departamento de Planes y Programas, se solicita la prórroga del término de obras conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Senderos de Los Andes, de la comuna de Los Andes.
6. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal de las viviendas del Senderos de Los Andes, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto por 180 días, para el Proyecto Habitacional Senderos de Los Andes, de la comuna de Los Andes, de la Entidad Desarrolladora Constructora Carran S.A., conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NPL/KCF/PAC/FMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.